



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PETORCA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO E.X.Nº

2257/

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO
DE CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD
EN APS

PETORCA, 03 SEP 2019

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de Diciembre de 2016. Y acta de Proclamación del Honorable Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones.
- 3.- Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
- 4.- Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos. Capítulo III, Párrafo 3, Artículo 52

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 4720, con fecha 21 de Junio de 2018. Aprueba Liquidación y Finiquito de Convenio "Programa de Resolutividad en APS "
- 2.- Que en razón de Fortalecer la Gestión de la Atención Primaria de Salud en la Comuna, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, conviene en transferir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, como entidad administradora de Salud Municipalizada y mediante convenios bilaterales, recursos para implementar una serie de programas asociados.
- 3.- Que en virtud de lo antes señalado, la Ilustre Municipalidad de Petorca se compromete al desarrollo íntegro de dichos programas, de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos.

DECRETO:

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de Convenio PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS celebrado con fecha 15 de Mayo de 2018 entre LA MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA, cuyas estipulaciones son las siguientes:

En la ciudad de Viña del Mar, a 18 de Mayo 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. Leonardo Reyes Villagra, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Papudo, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Gustavo Valdenegro Rubillo, ambos domiciliados en Silvia

Firma manuscrita en tinta azul.

N°225, comuna de Petorca, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Petorca, se suscribió un convenio denominado "Programa de Resolutividad en APS" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1692 de fecha 14 de Marzo del 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa de Resolutividad en APS, en la Comuna de Petorca, por un monto de \$ 32.988.411 (Treinta y dos millones, novecientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos once pesos).

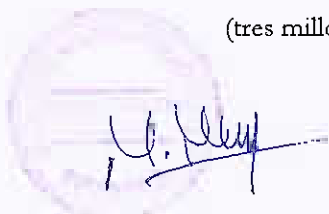
TERCERO: En cumplimiento del convenio antes individualizados el servicio transfirió a la municipalidad la suma de 32.988.411 (treinta y dos millones, novecientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos once pesos), correspondiente a la remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: En diciembre de 2017 se reciben las rendiciones del Programa correspondientes al año 2016, las cuales corresponden en su totalidad a:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META	MONTOS (\$)
	COMPONENTES 1.1	OFTALMOLOGICA	460	20.835.240
	COMPONENTES 1.2	OTORRINOLARINGOLOGIA	50	6.015.250
	COMPONENTES 1.3	MEDICO GESTOR	1	4.292.606
TOTAL COMPONENTES N° 1(\$)				31.143.096
2	COMPONENTES 2.1	P. CUTANEOS	80	1.845.315
TOTAL COMPONENTE N°2(\$)				1.845.315
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$32.988.411

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de \$ 3.274.825 (tres millones, doscientos setenta y cuatro mil, ochocientos veinticinco pesos)



SEXTO: El servicio, bajo la administración del Enf. Enzo Sepúlveda, referente al programa de imágenes diagnósticas, según los componentes recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuada por la Municipalidad de Conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

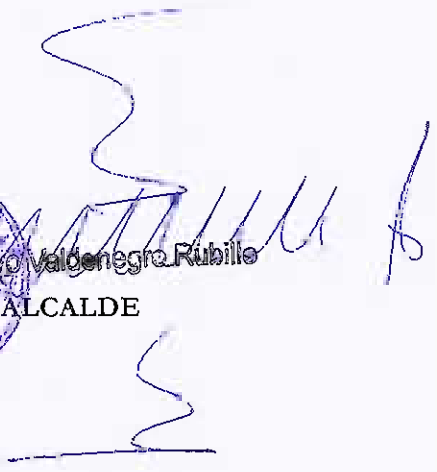
COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. **Leonardo Reyes Villagra**, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 296/2016, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CHRISTIAN MADRID CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gustavo Valdenegro Rubillo
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

-Secretaría Municipal
-Archivo Depto. Salud
-Ley de Transparencia
CPG/jla

